

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°137 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 09 DE JUNIO DE 2.016 EDICION DE 04 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 137

Sección Administrativa:

Resolución N° 355... Pág. 2

Resolución N° 356... Pág. 3 y 4

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 355/2016.

VISTO:

La visita a nuestro Municipio del Señor Ministro de Modernización de la Nación, Lic. Andrés Horacio Ibarra, el día 14 de Junio del año 2.016; y.

CONSIDERANDO:

Que su estadía en San José de los Cerrillos junto a la Comitiva Oficial que lo acompaña con motivo de los actos oficiales de lanzamiento de País Digital engrandece la cultura ciudadana de nuestro municipio, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARESE HUÉSPED DE HONOR, al Sr. Ministro de Modernización de la Nación Lic. Andrés Horacio Ibarra y **HUÉSPEDES OFICIALES** a la Comitiva que lo acompaña, el día 14 de Junio del año 2.016 y mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese; Publíquese y Archívese.

----- La presente Resolución se emite en el Municipio de San José de los Cerrillos
– Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Junio del año 2.016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 356/2016.

VISTO:

La Ley N°: 7534 - Carta Orgánica Municipio de San José de los Cerrillos, Artículo 200 que establece la creación de la Junta Municipal de Defensa Civil; y la Ley Provincial .-

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene como objeto asistir al intendente antes, durante y después de una emergencia sanitaria, desastre natural, catástrofe u acontecimiento de similares características, que estará integrada por funcionarios municipales, organismos de seguridad, de salud y representantes de organizaciones no gubernamentales del Municipio;

Que, en virtud de lo expuesto, y ante la nueva gestión de gobierno, desde el Departamento Ejecutivo se llevaron adelante reuniones con la participación de fuerzas vivas e instituciones de la comuna, con el objeto de lograr la conformación de una nueva Junta;

Que, habiéndose concretado la misma y a los fines de cumplir con el trámite administrativo correspondiente, se debe dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, la Junta Municipal de Defensa Civil del Municipio de San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, la que estará integrada por:

Presidente: Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega.

Coordinador: Sr. Manuel Alberto Berruezo.

Sub Coordinador: Abel Ladislao Fernández.

Vocales Permanentes: Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social y de Obras y Servicios Públicos; Jefes Comisaría, Destacamentos y/o Sub Comisaría del Municipio, Sistema de Emergencia 911, Director del Hospital y APS, Jefes de Centros de Salud, Director de Prensa y Protocolo Municipal; Encargado de Alumbrado Público Municipal, Director y Encargado de Obras y Servicios Públicos Municipal; Dirección de Tránsito Municipal, Consorcio Rio Toro, Presidente Cámara de Tabaco Delegación Cerrillos, Encargado de Vialidad de la Provincia de Salta – Delegación Cerrillos, Director de EEA INTA Cerrillos, Delegaciones Municipales La Isla y Los Álamos y Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cerrillos.

Vocales No Permanentes: Concejo Deliberante del Municipio; Instituciones Educativas; Centros Vecinales, Dirección de Deportes Municipal, Clubes Deportivos, Sindicatos, Asociación Bioquímica y Agremiación Docente Provincial.

ARTICULO 2º: Cada representante de las instituciones, deberá estar provisto de acreditación y mandato necesario para poder proceder ante las emergencias con la capacidad operacional de cada institución representada.

ARTICULO 3º: Será función de la Junta Municipal de Defensa Civil, asistir a la Sra. Intendente, cuando esta los convoque o se auto convoquen, ante hechos de emergencia municipal.

ARTICULO 4º: La Junta Municipal de Defensa Civil, ejercerá las tareas de planificación, organización y puesta en práctica de toda medida operativa tendiente a la concientización, capacitación, prevención y restablecimiento de la normalidad ante cualquier eventual emergencia o siniestro.

ARTICULO 5º: La Junta Municipal deberá reunirse (reunión ordinaria) en forma periódica (a determinar) a efectos de evaluar las acciones desarrolladas.

ARTICULO 6º: La Junta Municipal podrá ser convocada por la Sra. Intendente a reunión extraordinaria cuando a instancias del Sr. Coordinador lo considere conveniente dado la urgencia del caso. (Previsión de un desastre, situación de alerta.

ARTICULO 7º: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición del Ejecutivo que se oponga a la presente.

ARTICULO 8º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Junio del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega